

CAPÍTULO III

ACTIVIDADES INQUISITORIALES PREVIAS AL ESTABLECIMIENTO DEL TRIBUNAL

- SUMARIO: 1. *Primeros inquisidores.*
2. *Relación de las primeras causas.*
3. *Causas célebres en este periodo.*
4. *Últimos inquisidores anteriores al Tribunal.*

1. *Primeros inquisidores*

El poder inquisitorial llegó a la Nueva España con los primeros eclesiásticos que vinieron con Cortés; el índice de los documentos de la inquisición del Archivo General de la Nación, habla de un proceso contra un indio de Acolhuacan llevado a cabo en 1522, por amancebamiento, sin que se diga quién fue el juez. En 1523, hubo dos edictos, uno contra herejes o judíos y otro, "contra toda persona de obra o palabra hiciera cosas que parezcan pecado". Tanto los edictos como el proceso han desaparecido.

Los inquisidores titulares que probablemente delegaron su poder en dichos eclesiásticos fueron los de la isla de Santo Domingo, pues según cédulas de 1519, dada en Zaragoza el 7 de enero.

el dicho Cardenal de Tortosa, Inquisidor General, proveyó por Inquisidores apostólicos en todas las ciudades villas e logares de las Indias e islas del Mar Océano, al señor Don Alonso Manso, Obispo de la Isla de San Juan, e Frey Pedro de Córdoba vice provincial de la orden del señor Santo Domingo en las dichas Indias e Islas simul et solidum e con poder de proveer los notarios, alguacil fiscal, e los otros oficiales que fueren necesarios para el ejercicio del Santo Oficio.

Fray Antonio de Remesal en su Historia de la provincia de Chiapa y Guatemala, dice que cuando en 1524 pasó a México el padre fray Martín de Valencia con sus religiosos de San Francisco aún no había muerto el padre Córdoba, y así por la autoridad de inquisidor que tenía lo hizo comisario en toda Nueva España con licencia de castigar delinquentes en ciertos casos, reservando para sí el conocimiento de algunos más graves, porque aunque el padre fray Martín de Valencia traía grandes privilegios del papa León X, por una bula dada en Roma en 1521, en materia de inquisición, no traían privilegio alguno ni orden del inquisidor general de España, y por ello fue que el padre Córdoba le dio autoridad de comisario, "la cual ejerció con grande rectitud y prudencia, castigando los defectos que hallaba en palabras licenciosas y blasfemias que era lo que más había en aquel tiempo que remediar".¹⁷

Algunos contemporáneos atribuían como fuente de autoridad inquisitorial de los franciscanos, las bulas de León X y la de Adriano VI concedidas en su calidad de frailes misioneros que venían a estas tierras otorgándoles facultades extraordinarias por no existir obispo ni ninguna otra autoridad eclesiástica. Así lo afirmó fray Vicente de las Casas, de la Orden de Santo Domingo, en 1574 cuando se hicieron en México las diligencias sobre los sambenitos antiguos. Dice que los franciscanos, por la bula de Adriano VI, traían autoridad apostólica para conocer de los negocios de herejía y que a la venida de los dominicos los descargaron en ellos.¹⁸

Cualquiera que haya sido el origen de la autoridad del padre Valencia, lo cierto es que no se tienen noticias precisas sobre sus actividades inquisitoriales. Mendieta refiere que tuvo dificultades con las autoridades civiles por el desempeño de esta comisión y que aunque lo reconocieron como juez y prelado, no hacían más caso de sus mandamientos que si fuera un simple fraile sin autoridad alguna ni poder. También Remesal habla de los disgustos que tuvo sobre todo con Gonzalo de Salazar, quien gobernó en la ausencia de Cortés en 1525 porque éste quería que volviera a aprehender y castigar a los que ya había corregido, cosa a la que se oponía fray Martín.¹⁹

Joaquín García Icazbalceta dice haber visto en un documento de Tlaxcala que fray Martín de Valencia relajó al brazo seglar a uno o a tres reos por delitos contra la fe, pero no da detalles, ni las causas ni la fecha del castigo.²⁰

¹⁷ Libro II, capítulo III, Madrid, 1619, p. 41.

¹⁸ Cfr. Gerónimo, Mendiola, *Historia eclesiástica indiana*, libro III, capítulo LI, México, 1870, p. 314.

¹⁹ Remesal, *loc. cit.*

²⁰ Cfr. *Obras*, t. I, p. 275.

En 1526 llegó fray Tomás Ortiz con los primeros dominicos y quedó como inquisidor, pues informa Remesal que al llegar a la Isla Española, la Audiencia le dio nuevos despachos del comisario de la inquisición, así para su persona como para quien lo sucediese como prelado en Santo Domingo "por tenerse inconveniente de si el Padre Tomás faltase... quedase el oficio de la inquisición vacío... que por ser tierras nuevas, era muy necesario estar prevenidos los inquisidores". La Audiencia dio poder a fray Tomás Ortiz porque el rey y el inquisidor general habían suspendido la jurisdicción inquisitorial concedida al padre Córdoba y la radicaron en la Audiencia.²¹

Parece que el padre Ortiz no realizó nada en su oficio de inquisidor y habiendo tenido que ir por religiosos a España dejó en su lugar a fray Domingo de Betanzos, como prelado y por consiguiente como comisario de la inquisición.

En 1527 desempeñó este cargo fray Domingo; existen 19 procesos contra blasfemos llevados a cabo en este año, en los cuales él fungió como inquisidor, Sebastián de Arriaga como fiscal, en algunos casos Rodrigo de Torres como juez, y en una ocasión fray Toribio de Motolinía.

Este ilustre varón fue juez junto con fray Domingo de Betanzos en el proceso del conquistador Rodrigo Rangel que había venido con Cortés y que contaba la avanzada edad de noventa años; fue acusado de "horroroso blasfemo" y condenado, una vez que confesó su culpa, a que...

un día esté oyendo públicamente una misa en cuerpo, descubierta la cabeza e con una candela en la mano, e que esté nueve meses en un monasterio haciendo penitencia, en los viernes de los cinco meses dé de comer a cinco pobres e a que dé pague para otras obras más quinientos pesos de oro del que ahora corre a su justo valor que se gaste de esta manera: a la casa de Santo Domingo de esta ciudad se dé un marco de oro para las obras de dicho monasterio e más un cáliz de plata, e a la iglesia de Villa Rica se den diez marcos de plata para una cruz e otro cáliz de plata. El restante se dé a pobres o huérfanos según el parecer de Santa Clara e Pedro Santiago, vecinos de esta ciudad, e más se dé a los dichos, quinientos pesos a las cofradías de Nuestra Señora de los Angeles, e de la Cruz, a cada uno diez pesos. De esta suma de dineros se paguen las costas del proceso en las cuales le condeno, e allende de esto le condeno a que con sus indios acabe de hacer la ermita de los XI mil mártires que está comenzada

²¹ Remesal, *loc. cit.*

a hacer en la calzada que viene de Tlaxcala e que de la casa de San Francisco de esta ciudad trace docenas de tabla para la obra e así lo pronuncio por esta sentencia definitiva...²²

Todas las sentencias de los otros blasfemos son semejantes a ésta, variando la pena pecuniaria según las posibilidades de los procesados.

Al año siguiente, 1528, pasó el poder inquisidor a fray Vicente de Santa María quien hizo un auto de fe:

un domingo, en la Iglesia mayor de esta ciudad sacó a los dichos Hernando Alonso y Gonzalo de Morales, con sambenitos y corazas de quemados, y allí los relaxó por herejes a la justicia seglar, por sentencia que pronunció contra ellos en presencia de este testigo y fueron quemados, creo que hacia Santiago; lo cual fue en la dicha iglesia mayor donde había dos cadalsos, en el uno de los cuales estaban los dichos relaxados y en el otro de dicho Fray Vicente y el licenciado Altamirano, difunto, y Alonso de Estrada, gobernador de esta ciudad, y otros religiosos y personas principales que entonces había.²³

Los reos mencionados fueron condenados por judaizantes; Hernando Alonso por haber bautizado a un niño dos veces, habiendo confesado ya preso que era ceremonia de judíos. Era herrero y carpintero, y trabajó en estos oficios en la construcción de bergantines que usó Cortés en el sitio de México, habiéndosele premiado por estos servicios con el señorío de Actopan. El otro, Gonzalo de Morales, era mercader; vino de Puerto Rico y fue preso por amancebado y por haber azotado un crucifijo, teniéndole colgado de una aldaba, según información que mandó el obispo de Puerto Rico, quien había condenado a una hermana de Francisco por judaizante, la cual fue quemada; ella misma lo descubrió pues declaró en su contra.

El otro judaizante, que no fue condenado a muerte, fue Diego de Ocaña, natural de Sevilla el cual quedó reconciliado y desterrado de las Indias. Bernal Díaz del Castillo habla de él y dice que después de haber salido de la Nueva España trajo licencia para poder permanecer aquí y casó a una hija que trajo de Castilla. Consiguió la licencia porque alegó haber servido al rey.²⁴

Durante los tres años siguientes a este auto, no hubo ningún otro proceso, y vuelve a haberlos hasta la llegada a México de fray Juan de Zumárraga.

²² Cfr. A. G. N., *Inquisición*, t. I, núms. 2, 10 y 14.

²³ Cfr. *Documentos de la inquisición*, publicados por el A. G. N., t. XX, pp. 20 y 21.

²⁴ Cfr. Bernal Díaz del Castillo, *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España*, México, 1904, t. II, p. 397.

Dice Toribio Medina que se carece de antecedentes para establecer si con la llegada de Zumárraga a México, resumió en sí el entender en los procesos de fe que pudieron presentarse o bien si continuó ejerciendo las funciones de comisario fray Vicente de Santa María que estaba investido con ellas al tiempo de la venida del primer obispo, o los que le sucedieron en aquel cargo como prelado de los dominicos. Esta situación duró sólo hasta 1534, pues entonces las funciones inquisitoriales quedaron a cargo de Rafael de Cervantes como fiscal, don Alonso Pérez como provisor y las sentencias las firmaba fray Juan de Zumárraga como ordinario, asesorado del licenciado Loaisa.²⁵

En ese periodo en que no se sabe a ciencia cierta quién era el que tenía bajo su responsabilidad directa los trabajos de inquisición, sólo hay dos procesos; uno en Oaxaca a un arriero por blasfemia, habiendo sido el juez Juan de Valdivieso, y otro en México a una española reo de bigamia y condenada a una penitencia espiritual secreta.

Fue en el año 1535 cuando fray Juan entró de lleno en la actividad inquisitorial por haber recibido del inquisidor general de España, don Alvaro Manrique, arzobispo de Sevilla, el título de inquisidor apostólico en la ciudad de México y en todo el obispado con amplias facultades.

Joaquín García Icazbalceta llegó a afirmar que Zumárraga nunca usó el título de inquisidor, ni organizó el Tribunal y que ningún indicio había tenido de que hubiera hecho uso de aquel poder hasta que encontró en las *Noticias históricas de Nueva España*, de Juan Suárez de Peralta, lo referente al proceso y relajamiento del cacique de Texcoco. Ya varios historiadores han hecho ver el grave error de Icazbalceta, puesto que hay numerosos procesos firmados por el obispo.²⁶

El nombramiento de inquisidor decía lo siguiente:

Confiado en la rectitud y letras de vos, el M. R. Sr. Fray Juan de Zumárraga, Obispo de México, por el tenor de la presente por la autoridad apostólica, a nos concedida, de que en esta parte queremos usar, y usamos, vos hacemos, constituimos, creamos, y deputamos Inquisidor Apostólico contra la herética pravedad y apostasía en la ciudad de México y en todo vuestro obispado, e vos damos poder y facultad para que podáis inquirir e inquiráis contra todos e cualesquier personas, así hombres como mujeres vivos e defunctos, ausentes e presentes, de cualquier estado y condición prerrogativa y preeminencial y dignidad que sean exentos o no exentos, vecinos y moradores que son o hayan sido en la dicha ciudad de México y en toda vuestra diócesis que se hallaren

²⁵ Cfr. *Don Fray Juan de Zumárraga, primer obispo y arzobispo de México*, México, 1888, p. 148.

²⁶ Cfr. *La primitiva inquisición americana*, Santiago de Chile, 1914, p. 139.

culpables sospechosos e infamados en el dicho delicto e crimen de herejía y apostasía y contra todos los fautores defensores y receptadores de ellos.

Dábale además de dicho documento, plenos poderes administrativos sobre el Tribunal, así como el de remover o colocar a su arbitrio a todos los funcionarios y oficiales del mismo.²⁷

Este cargo de inquisidor no fue una novedad para fray Juan, pues ya Carlos V lo había enviado con este carácter a la pesquisa de brujerías y trato diabólico que por entonces se habían extendido mucho por las provincias vascongadas en 1527, acompañado de fray Andrés de Olmos, quien también aquí en Nueva España fungió como inquisidor.

Quedó establecido el Santo Oficio en México en las casas del arzobispado, habiendo señalado Zumárraga un local especial para las cárceles de los reos. En seguida nombró a los inquisidores, al fiscal, al tesorero y llenó todos los demás cargos; para que ejerciera como comisario durante sus ausencias, designó a su provisor Juan Rebollo. El Tribunal quedó establecido el 5 de junio de 1536.

Iniciaron sus labores con el proceso de dos músicos que se habían negado a tocar en la procesión que se hizo para instalar solemnemente el Santo Oficio. El obispo les ordenó que tocaran pero ellos se negaron porque querían que se les pagara con anticipación, se expresaron muy mal de fray Juan y ofrecieron acusarlo ante el virrey de unas cartas que afirmaron saber. En vista de todo esto se inició un proceso que es muy curioso.

Se les señaló a ambos la ciudad por cárcel mientras duraba el proceso, y terminado éste, los sentenció fray Juan a que fueran llevados ante el virrey para que hicieran las acusaciones con que le habían amenazado, pero lo único que dijeron fue que les habían mandado tocar sin pagarles antes, que no tenían ninguna otra y que estaban arrepentidos. El Obispo les perdonó las ofensas que habían proferido contra él, pero por su desacato a la autoridad fueron condenados a entregar a la catedral seis libras de cera blanca como multa, como se podrá consultar en el proceso número 3, del tomo 42 de la sección de inquisición del Archivo General de la Nación.

Con este proceso se inició un periodo de gran actividad de la inquisición primitiva de la Nueva España. Los procesos más numerosos durante esta época son los de blasfemia y bigamia. Los blasfemos abundan porque la mayor parte de los primeros colonizadores españoles eran hombres que provenían de las bajas clases sociales. En el primer año de Zumá-

²⁷ *Ibidem*, apéndice, documento núm. 17.

rraga hay 20 casos por este delito, estando entre los procesados varios conquistadores entre ellos Gil González de Benavides y Rodrigo de Villafuente; en 1537 también predominan los acusados de blasfemos, hubo 12; en 1538 17, y después decrece notablemente, sin duda por la labor del Santo Oficio. En 1539 hay sólo uno; de 1540 a 1544, 6 procesos, una información y una autodenuncia.

Es de notar que los culpables de este delito fueron siempre europeos y en algunas ocasiones negros; los indios nunca fueron reos de blasfemia. En México no se encuentra un solo caso de naturales procesados por este motivo, el único que se conoce es el indio Melchor, de Guatemala, en 1560.

Las penas impuestas a los blasfemos eran por lo general de humillación pública, tal como oír misa sin zapatos, sin capa, con la cabeza descubierta, una mordaza en la boca y una candela en la mano. Se les fijaba además determinada cantidad para que la dieran de limosna a pobres o monasterios, y diferentes prácticas de piedad.

La bigamia, otro de los delitos más comunes, en esos primeros tiempos, era una falta no sólo civil sino también religiosa y fue juzgada por la inquisición porque ya hemos visto que el Estado español turnaba al Tribunal de la fe las culpas de carácter mixto. Durante todo el siglo XVI aparece con gran frecuencia. Era un mal cuyas causas procedían del momento histórico. La mayor parte de los colonizadores venían de España a probar fortuna y dejaban allá a sus mujeres, no atreviéndose a traerlas a lo incierto. Al encontrarse solos en el nuevo mundo, muchos de ellos volvían a contraer matrimonio.

Al corregir este mal, enviaron los monarcas españoles numerosas cédulas. El emperador Carlos V en 1530 declaró como personas prohibidas para embarcarse y pasar a las Indias a todos los casados y desposados en aquellos reinos, que no llevasen consigo a sus mujeres, aunque fueran virreyes, oidores, gobernadores, o que fuesen a servir en cualquier cargo u oficio, "porque es nuestra voluntad, decía la cédula, que todos los susodichos lleven a sus mujeres y asimismo concurren la calidad de llevar licencia nuestra para sus personas, mujeres y criados". Sólo los mercaderes podían permanecer tres años en las Indias sin sus mujeres; al cabo de los mismos debían ir por ellas o si no lo hacían así, deberían ser mandados presos a España.

Durante esos primeros años de la colonización muy pocos extranjeros lograron internarse en la América española debido a las provisiones tomadas por la Corona. Siendo éstos los que generalmente traían las herejías, en tiempos de Zumárraga se encuentran muy pocas causas seguidas contra herejes. Sólo hubo cuatro luteranos procesados, uno en 1536; Andrés Alemán, joyero, natural de Moravia; dos en 1537: Pedro de Sevilla y Alonso Delgado, ambos por haber proferido proposiciones

luteranas. En 1540 fue juzgado Juan Banbernique, natural de Amberes, vecino de las minas de Sultepec.

Andrés Alemán confesó y abjuró sus errores y fue condenado a traer sambenito y a ser desterrado perpetuamente de todas las Indias teniendo que presentarse ante el inquisidor general en Sevilla para que le impusiera la pena de cárcel que creyera conveniente y que mientras salía de la ciudad tuviera por cárcel su propia casa, pudiendo salir sólo los días festivos y los domingos a oír misa, sin quitarse el sambenito.²⁸ Además fue condenado a la pérdida de todos sus bienes. Pedro de Sevilla fue sentenciado a oír misa con candela en la mano, descubierto, y a pagar una multa de cincuenta pesos de oro de minas, teniendo que jurar no volver a repetir las herejías.²⁹ Alonso Delgado tuvo una sentencia semejante. Juan Banbernique penado con la abjuración pública de sus errores, a oír una misa en las condiciones antes dichas y a pagar ciento cincuenta pesos de oro de minas y las costas del proceso.³⁰

Las causas que existen contra judaizantes hacen ver que a pesar de las prohibiciones que existían para la venida de judíos a América, éstos haciéndose pasar por cristianos lograron filtrarse en las posesiones españolas desde un principio. Del tiempo del primer obispo hay 10 procesos, 9 declaraciones y una denuncia, en dos de los procesos resultaron absueltos los acusados.

Sin duda que los asuntos más interesantes en los que intervino Zumárraga como inquisidor fueron los de los indios. Los ajustició por delito de bigamia, amancebamiento, hechicerías, supersticiones e idolatrías. En todos los procesos se percibe la influencia de la antigua religión, los vigorosos residuos de sus creencias y costumbres.

Relativamente hay pocos procesos contra los indios, como se verá más adelante, la mayor parte se hicieron en tiempos de fray Juan, y algunos más en la época de Tello de Sandoval. Si se tiene en cuenta que sólo habían transcurrido unos 20 años después de la conquista y que la población indígena de la diócesis de México era muy crecida, se aprecia que el número de causas contranaturales es escaso.

La difícil cuestión del matrimonio de los indios ocupó por mucho tiempo la atención de las autoridades eclesiásticas de la Colonia. La poligamia había sido una de las bases de su organización social y en cuanto se impuso el cristianismo y fue preciso abolirla, la condición de que se quedaran con una sola mujer que sería la legítima, provocó como es de suponerse, numerosas violaciones a la institución del matri-

²⁸ A. G. N., *Inquisición*, t. 2, núm. 1.

²⁹ *Ibidem*, t. 30, núm. 3.

³⁰ *Ibidem*, t. 125, núm. 6.

monio cristiano que había de ser la base de la nueva sociedad que estaba en formación. El encargado de corregirlas fue el Tribunal de la fe y con frecuencia encontramos entre los procesos de los indios, los de bigamia y amancebamiento, delito común entre ellos.

Las hechicerías, la adivinación y supersticiones abundan también. Habían florecido en sus viejas creencias y se necesitaba una mano muy poderosa para arrancarlas de raíz.

Las sentencias que se dieron para castigar estas faltas, si se consideran dentro de la época y circunstancias en que se realizaron no se pueden calificar como excesivamente rigurosas.

Después de algún tiempo de proceder contra los indios, teniendo en cuenta su reciente entrada en la fe, los monarcas españoles decidieron suspender la jurisdicción de la inquisición sobre ellos, pues no podía exigírseles lo mismo que a los que desde muchas generaciones atrás habían vivido en ella.

Ha dicho Medina que debido a los excesos de Zumárraga con los naturales y sobre todo por su proceder en el caso del cacique de Texcoco, le suspendieron sus facultades de inquisidor y se quitó la jurisdicción del Tribunal sobre los indios; pero esto no es exacto ya que ni el cacique de Texcoco fue el último procesado (pues varios años después todavía se les seguían causas a varios naturales), ni se suspendió entonces dicha jurisdicción, sino hasta 1575, cuando Felipe II así lo determinó por una real cédula. Esta cédula fue dada en Madrid el 23 de febrero y en ella se prohíbe a los inquisidores apostólicos el proceder contra indios.³¹

2. Relación de las primeras causas ³²

En 1536

1. Proceso contra Tacatetl y Tanixtetl quienes ya bautizados se llamaron Alonso y Antonio, vecinos de Tanacopan por idólatras y sacrificadores según su modo y rito gentilicio. Fueron juzgados en México.
2. Martín Ucelo (Ocelotl) vecino de Texcoco, procesado por idólatra y hechicero.
3. Diego, indio nahuatlaco, por haber desempeñado mal su deber de intérprete con los indios de Tenayuca.
4. Mixcóatl, por dogmatizador y hacerme pasar por Dios y por adivino.
5. Papalotl, criado del anterior a quien seguía en todo.
6. Antón, indio, por hechicerías.

³¹ Cfr. *Recopilación de leyes de los reynos de Indias*, libro vi, título I, ley 35.

³² Cfr. A. G. N., *Ibidem*, tomos 1, 2, 23, 30, 36, 37, 38, 40, 42 y 112.

7. Proceso contra Francisco, indio natural de Coyoacán por bigamo. Condenado a salir en una bestia de albarda atados los pies y manos, e ir pregonando su delito, y llevarlo a los tianguis de la ciudad. Además recibir cien azotes y la pérdida de la mitad de sus bienes, hacer vida marital con la primera mujer no tomando a la segunda, bajo pena de relapso.
8. Información contra don Juan, cacique del pueblo de Totoltepec por idólatra. No llegó a proceso y por tanto no hubo sentencia.
9. Proceso contra los indios de Atzacapotzalco por idólatras.
10. Diego Tatateca, indio, gobernador del pueblo de Tlapanaloa, procesado por idólatra y otros delitos. En el expediente sólo existe la información que se levantó.
11. Proceso contra Ana, india natural de Xochimilco, por curar enfermos mediante prácticas supersticiosas. Sentencia: condenada a ser sacada con una coraza en la cabeza y llevada a la iglesia mayor, y estar en la misa con una candela ardiente y acabada la misa y el sermón volver a la cárcel, de donde sería sacada en un asno y albarda, atados los pies y manos e ir pregonando su delito. A ser llevada por las calles y tianguis de la ciudad y que le fuesen dados cien azotes.
1539
12. Don Carlos, indio principal y cacique de Texcoco, procesado por idólatra y dogmatizante. Sólo se probó esto último. Fue relajado al brazo secular.
13. Información y proceso contra Cristóbal y Catalina su mujer y contra Martín hermano de Cristóbal, naturales y vecinos de Ocuituco por idólatras y ocultar ídolos. Sentencia: que cada uno de ellos fuera sacado de la cárcel con sendas candelas en las manos, llevados en procesión a la iglesia mayor de la ciudad con otros que iban a ser penitenciados allí, y que durante la misa estuvieran en pie con las candelas encendidas (las candelas eran el símbolo de sus culpas que deberían consumirse) y las cabezas descubiertas y descalzos, y al día siguiente por las calles acostumbradas que les fueran dados cien azotes manifestando sus delitos para que a ellos les sirviera de castigo y a los demás de ejemplo. A Martín lo condenaron a servir en las minas por dos años y a Cristóbal por tres años.
14. Proceso contra Miguel, indio en su lengua llamado Puxtacatl Tlayotla, vecino de México, por haber ocultado ídolos del templo mayor. Sentencia: que fuera entregado al padre fray Pedro (de Gante) para que estuviera recluso en el monasterio de San Francisco y ahí fuera ilustrado en las cosas de la fe y estando allí recorriera su memoria para recordar lo que se hizo con los ídolos y lo manifestase al Santo Oficio.

15. **Alonso Tlilauci**, indio del pueblo de Izúcar, sacerdote de la religión antigua antes de ser cristiano, fue procesado por idólatra y por no querer decir ni descubrir dónde estaban los ídolos del pueblo, pero resultó absuelto porque el fiscal no pudo probar su acusación no obstante que se le dio tormento.
16. Información contra el cacique de Matlatlan, llamado don Juan, por idólatra y amancebado. El juez de la información fue fray Andrés de Olmos y después mandó la información al obispo. Por la información que se ve, no sólo el cacique, sino todo el pueblo había incurrido en idolatría y les dieron en penitencia que acabasen la iglesia de su pueblo que ya les faltaba poco "e hiciesen un relato que era vergüenza ver la imagen de nuestra señora que tenían, dentro de un año y la adorasen lo necesario y dijeran a una voz que eran contentos". Al cacique lo absolvieron en particular de la excomunión porque lo pidió y se le dieron cuatro veces azotes y lo llevaron a Hueytlalpa a tenerlo en la escuela de los niños donde le enseñaban el credo.
17. Proceso contra Marcos Atlavacatl y Francisco, naturales del barrio de Santiago, por haber hablado en contra de las doctrinas predicadas por los frailes. El intérprete de este proceso fue fray Bernardino de Sahagún. Sentencia: que fueran llevados al siguiente domingo a la iglesia de Santiago para que abjuraran de su maldad y sus errores y que Marcos, que era uno de los seis jueces de Tlaltelolco, se retractara de ellos diciendo que si los había dicho fue porque no estaba en su juicio sino borracho y que creía que tenía lo que la Iglesia y que así lo jurara so pena de relapso. Que fuera desterrado de esta ciudad y encerrado en un monasterio para que se arrepintiera de sus pecados y se instruyera en las cosas de la fe. Al día siguiente de su abjuración debería ser trasquilado en el tianguis de Tlaltelolco y azotado. Francisco tuvo la misma pena y no podría tener ningún oficio sin licencia de su majestad o del virrey. Ese domingo, el 2 de junio de 1539, hubo un auto en Santiago, abjuraron públicamente delante de mucha gente y predicó fray Juan de Zumárraga, siendo intérprete fray Bernardino. Marcos fue recluso en un monasterio de Tlaxcala y Francisco en el Hospital de las Bubas.
18. Información contra don Baltazar, indio, cacique del pueblo de Cuahuacán, por ocultar ídolos y rendirles culto. No hubo proceso.
19. Martín Xuchimitl, procesado por amancebamiento con cuatro hermanas. Fue condenado a ser llevado al pueblo de Coyoacán, de donde era natural, y ahí ser públicamente azotado y trasquilado, dejándole a entender la gravedad de su culpa, ordenándole no volver a vivir con ninguna de las cuatro hermanas, so pena de ser quemado.

20. Fragmento de una causa contra los indios de Ocuila, por idólatras.
21. Denuncia contra don Juan cacique de Iguala por delitos nefandos y por hacer sacrificios a los ídolos. Se le notificó a él y a los de su pueblo que el Santo Oficio tendría misericordia con ellos y a don Juan que no incurriera nuevamente en ninguna de las faltas contenidas en la acusación ni en otros casos de inquisición, porque si así ocurriere sería castigado con pena ordinaria.
22. Proceso contra don Pedro, cacique de Tlololapa, y contra Antonio su hermano, por amancebados, idólatras, y tener ídolos escondidos. Fueron sentenciados a ser trasquilados públicamente en un día de fiesta en dicho pueblo y a que les fueran dados cien azotes a Antonio y cincuenta a Pedro, y a ser desterrados del pueblo cinco y diez años, respectivamente.
23. Información contra don Juan, cacique de Tultepec, por idólatra y amancebado.

Éstos fueron los casos en que intervino el Tribunal de la Fe durante el tiempo en que el obispo Zumárraga fue inquisidor. En los tres últimos años de su actuación no se procedió contra ningún indio.

Los duros ejemplos que presentaron los inquisidores a los nuevos cristianos deben haber influido poderosamente para inhibir las fuerzas de la idolatría que aún quedaban. La naturaleza tímida y sumisa de los indios aumentó la eficacia de estos medios violentos de represión, y los castigos que públicamente se dieron a los culpables (pues siempre se procuró hacerlos lo más público posibles), seguramente dejaron profunda huella en sus mentes sencillas e impresionables.

3. *Causas célebres en este periodo*

Como señalamos antes, el primer proceso de indios fue el de Tacatetl y Tanixtetl por idólatras. La acusación la presentó el español Lorenzo Suárez, por haber sido testigo de ese caso de idolatría. Refirió que, habiendo ido al pueblo de Tanalco a buscar a dos indios a quienes estaba instruyendo en religión, no pudo encontrarlos, e indagando sobre su paradero le dijeron que no los buscara, que no podría encontrarlos porque estaban con otros, haciendo sacrificios por ser día de fiesta.

Mandó al que le había informado para que lo llevara al lugar donde hacían sus ceremonias, pero se negaba por temor de lo que le sucediera, y Suárez lo obligó con amenazas. Se hizo acompañar de otro español, Pedro Borjas, y después de caminar algún tiempo llegaron al sitio donde estaban sacrificando, "y estaban con muchas lumbres, despiertos, y vieron que estaban haciendo sus sacrificios". Preguntado por los inquisidores qué sacrificios hacían y cómo los vieron, dijo:

que como este denunciante llegó con el dicho cristiano e indios fueron sentidos, huyeron los dichos indios con tanto estruendo que pareció al denunciante que eran más de trece, y hallaron allí muchos palos, papeles, púas de maguey, y copal y navajas y vestiduras de ídolos, y plumas, y hierba que se llama yautle, y sahumerios e incensarios; todos puestos en un cu, de dentro y de fuera, y cántaros de pulque y comida y cacao y otros géneros de cacao y géneros de bebidas, y muchos ranchos alrededor del dicho cu, recién fechos, y derramada mucha sangre por el dicho cu; y halló dos muchachos que estaban sacrificados en las piernas y que tomó a los muchachos y les preguntó por un naguatlatlo, qué hacían allí y por qué los tenían y que ellos dijeron que les mostraban para ser papas y que ellos no querían sello porque tenían mala vida y muchos ayunos.

Les siguió preguntando quiénes les enseñaban y respondieron que Tacatetl y otro que era el papa mayor, y sobre el lugar donde estaban los ídolos dijeron que los buenos que llamaban ellos padres, los traían consigo y que tenían otros en otras partes. Los llevaron a una cueva en la sierra y halló allí nueve ídolos grandes y muchos a manera de carátulas que no contó, puestos en sus cajas, de las cuales llevó algunas ante Zumárraga. Afirmó también que había oído decir a muchas personas que Tecatetl era sacrificador e idólatra y papa de sacrificios.

Después de la denuncia se procedió a la información de testigos habiendo estado todos acordes en que tanto Tanixtetl como Tacatetl eran idólatras y sacrificadores.

En las preguntas hechas a los reos, ambos confesaron haber idolatrado reconociendo que al tiempo de hacerlo saben que era grave pecado.

La sentencia fue:

Fallamos que debemos condenar y condenamos a los sobredichos y a cada uno de ellos sean sacados de la cárcel de este Santo Oficio donde están presos, y caballeros en sendas bestias de albarda atados los pies y las manos, con voz de pregoneros que manifiesten sus delitos desde la dicha cárcel sean llevados, el dicho Tacastecl y Tansitecl desnudos desde la mitad arriba, y en las espaldas por el verdugo les sean dados muchos azotes hasta que sean llevados al tianguis de Tatululco de Santiago de esta ciudad, y subidos adonde está la horca, puramente sean trasquilados y en su presencia sean quemados la mitad de los ídolos que les fueron tomados; y esto fecho sean tornados a cabalgar en las dichas bestias de la manera que vinieron y sean llevados al tianguis de México, azotándolos en el dicho tianguis en su presencia sean acabados de quemar los ídolos y sacrificios que les fueron tomados asimesmo todo lo susodicho ejecutado sean tornados los sobredichos a la cárcel de este Santo Oficio.

De la cárcel deberían ser llevados a un monasterio para que allí hiciesen penitencia de sus culpas, Tacatetl durante tres años y Tanixtetl durante uno; ahí deberían aprender la doctrina cristiana. A los dos los desterraron del pueblo de Tancopan y cinco leguas alrededor.

Otro célebre proceso fue el que se hizo contra Martín Ucelo (Ocelotl) por idólatra y hechicero. Llegó a oídos de fray Juan el público rumor de que un indio llamado Martín Ucelo había hecho muchas hechicerías y adivinaciones y se había hecho

tigre, león y perro, e ha domatizado e domatiza a los naturales de esta Nueva España cosas contra nuestra fe y ha dicho que es inmortal y que ha hablado muchas veces con el diablo de noche e ha hecho e dicho otros muchas cosas contra nuestra fe católica en gran daño e impedimento de la conversión de los naturales.

En las declaraciones de los testigos se ve que a muchos profetizó cosas por venir, habiéndose cumplido algunas, con lo cual tomó gran autoridad. Predecía grandes hambres y a muchos los instaba a apartarse de la religión cristiana diciendo que no había vida futura y que debían gozar bien en ésta.

Decían que era uno de los adivinos que profetizaron a Moctezuma la venida de los españoles y que había sido aprehendido junto con los ocho adivinos, habiendo muerto todos menos él. Martín confirmó esto en su declaración y dijo que el había predicho al emperador que vendrían hombres blancos con barba y que la tierra sería de ellos.

Fray Pedro de Gante y fray Antonio de Ciudad Rodrigo, opinaron que tenía gran sagacidad, malicia y astucia, y que era muy dañoso para los naturales, que sería en servicio de Dios que estuviese fuera de esta tierra.

El obispo Zumárraga, para determinar mejor en este proceso, lo mandó al virrey Antonio de Mendoza y a los oidores, habiendo acordado todos que Ucelo debía ser desterrado de toda Nueva España y enviado a los inquisidores de Sevilla para que allí estuviese en la cárcel perpetua porque "si quedase y estuviese en esta Nueva España sería muy dañoso para los naturales de esta tierra y pues no ha de ser por sus vanidades esta vez justificado no se le puede dar mejor pena que la susodicha". Fue también condenado a la confiscación de sus bienes y a ser llevado a los tianguis de la ciudad para que un pregonero manifestase su delito.

En el mismo año en que fue condenado Ocelotl, se procesó a Mixcoatl su hermano y a un criado suyo llamado Papalotl, quienes también eran hechiceros. Fueron acusados ante el Tribunal de la fe por el cacique de Xinatepeque.

Acostumbraban pedir a los naturales, papel, hule y copal para hacer hechicerías con el fin de dominar a los elementos. Mixcoatl llegó a hacerse pasar por un dios ante los indios y éstos lo adoraban y le ofrecían copal. Esta superchería le servía para poderles pedir todo lo que quería, ofreciéndolos lluvias y cambios de clima y como algunas veces ocurrió, creyeron en él y le tenían por verdadera divinidad.

Ordenaba a todos que le obedeciesen ciegame, que si no morirían, y atemorizando así a los indios los tenía siempre a su albedrío. Al ir pasando por distintos pueblos les ordenaba le construyeran casas; éstos hacían cuanto les pedía. Le daban cargas de ocote, maíz y mantas; las obtenía siempre amenazando a los habitantes de los pueblos por donde iba pasando con traer lluvias y granizo que acabaran con sus cosechas. También ponían macehuales para labrar sus heredades. Para mantenerlos en este engaño nunca comía delante de ellos sino que les decía que se alimentaba con copal. Se burlaba de las verdades de la fe cristiana y de los frailes, incitando a los indios a que los desobedecieran. Otras veces hacía pasar por Ocelotl su hermano, diciendo que había logrado deshacerse de la justicia sin tener que ir a Castilla.

De este modo engañó a muchísimos naturales de diversos pueblos quienes le temían sobremanera y pervirtió a muchos otros haciéndoles practicar idolatrías y hechicerías.

Fray Francisco de Lintone mandó al señor Zumárraga una larga información sobre este indio; decía "Crea Vuestra Señoría que destruyendo estos falsos apóstoles muy fácilmente se les imprime la fee" (a los indios).

En su declaración, Andrés Mixcoatl dijo que era cristiano, bautizado en Texcoco y que había aprendido la doctrina cristiana. Aceptó como cierto todos los cargos que le hacían los testigos:

de tres años a esta parte ha predicado y dicho que no es nada lo que los frailes predicaban, y que él era dios, y que sacrificasen delante de él y que tornasen a sus ídolos y sacrificios como de antes, é que él hacia llover, cuando llovía, por lo cual le ofrecían y le daban papel y copal y otras muchas cosas y heredades.

Negó haber hecho sacrificios humanos o hacer sacrificar a los indios de las orejas u otras partes.

Papalotl, criado que fue de Ocelotl y después de Mixcoatl, también fue procesado por seguir las enseñanzas de sus amos.

Papalotl y Mixcoatl, fueron condenados a ser llevados por las calles públicas de la ciudad y por los tianguis, y a recibir cien azotes. Después de cumplido esto deberían ser llevados a los pueblos de donde eran originarios y donde habían predicado y dogmatizado, para que en ellos fuesen azotados y delante de todos los habitantes abjuraran las herejías

que habían predicado y juraran no volver a ellas. Además sufrieron la pérdida de sus bienes y tuvieron que estar un año en el monasterio de Tulancingo oyendo la doctrina y haciendo penitencia.

Uno de los casos más sonados de idolatría por ese tiempo fue el de los indios de Atzacapotzalco.

En noviembre de 1538 se presentó un indio alguacil del referido lugar y entregó a fray Juan de Zumárraga seis naturales con varios ídolos y otras cosas de sus sacrificios y ritos, acusándolos de idolatría. Los indios declararon que en efecto tenían ídolos y que ayunaban y ofrecían sacrificios en su honor para que les diesen buenos maizales y temporales. En casa de uno de ellos había tres ídolos: "Uichilobos, Cialeunque, y Tlalocateole". Por mandato de los caciques habían tenido que ayunar cien días en honor de Texcatlipoca. Este ayuno consistía en estar apartados y encerrados en una casa adonde no llegasen mujeres y ofrecían copal y mucho pan de tortillas; al cabo de los cien días, se repartían entre ellos aquellas tortillas como pan bendito. Confesaron que este ayuno era hecho a su manera antigua y que no tenía nada en común con el ayuno cristiano. Todos estuvieron de acuerdo en sus declaraciones y en que habían obrado mal. Ofrecieron enmendarse y pidieron misericordia.

Fueron sentenciados a salir en la forma acostumbrada al pueblo de Atzacapotzalco, de donde eran naturales,

y ahí oír la misa y sermón donde se les diera a entender su yerro, falsedad e idolatría teniendo que abjurarlas públicamente y sin otra pena, por esta primera vez Nuestra Santa Madre Iglesia habiéndose con ellos benignamente los perdona; e que si otra vez cayeren en cualquier cosa de idolatría, contra nuestra santa fe, serán castigados conforme a derecho sin los más perdonar. . .

Y como era costumbre tuvieron que pagar las costas del proceso y fueron condenados a la confiscación de sus bienes, pero poco después les fue conmutada la pena de confiscación. La sentencia de conmutación decía que si se les condenó a perder sus bienes fue:

para que se quiten de las dichas idolatrías y porque sea ejemplo, a los que lo oyeren y no por les llevar sus bienes por ser como son pobres e gente miserable y que de poco ha comenzado a venir en conocimiento de nuestra santa fee católica, y por ende que mandaba e mando que no se les lleve ni tome cosa ninguna de los dichos sus bienes excepto las costas. . . e mandó que cada uno de los susodichos les sean dados cada cien azotes por los tianguезes de esta cibdad de México, y que sean trasquilados el día que hicieron penitencia y por su señoría fuere señalado para ello.

El domingo 24 de noviembre de este año cumplieron los indios su sentencia en una ceremonia efectuada en Atzacapotzalco habiendo predicado y oficiado fray Juan de Zumárraga: el sermón lo tradujo el padre Alonso González después de lo cual, estando hincados de rodillas y teniendo sus manos entre las del obispo, por medio del padre Alonso dijeron que recibían la penitencia y que detestaban y abjuraban las idolatrías y ceremonias para nunca más tornar a ellas, protestando vivir y morir en el gremio de la Santa Iglesia.

El señor Zumárraga los absolvió de las idolatrías y los sacrificios y después en presencia de toda la gente que acudió a la ceremonia, se quemaron los ídolos y las otras cosas de sacrificios y la ceniza de todo ello se mandó echar a la laguna.

Estas solemnes ceremonias lograban impresionar profundamente a los naturales, hiriendo vivamente su sensibilidad, despertaban en ellos el horror a las culpas contra la fe e influyeron poderosamente para desarraigar la idolatría.

El proceso del cacique de Texcoco, don Carlos, fue el que provocó más sensación en la Nueva España por haber sido relajado al brazo secular. Fue acusado don Carlos de idolatría, dogmatizador, amancebamiento y otros delitos.

El cacique se llamaba don Carlos Ometochzin, según otros Yoyontzin, nieto de Netzahuaycōyotl hijo de Netzahualpilli; después de la conquista don Carlos no fue un simple cacique. Se crió bajo la protección de Hernán Cortés. Los primeros frailes franciscanos lo bautizaron, doctrinaron y educaron esmeradamente con otros hijos de señores principales, estuvo bajo el amparo del conquistador hasta que recibió el señorío y gobernación de los indios de Texcoco.

En 1539 fue acusado de idolatría ante Zumárraga, pero él negaba su culpabilidad diciendo que sus enemigos ambicionaban el cacicazgo de Texcoco y que tenían a mal su energía y severidad para gobernar y castigar los abusos y vicios de sus indios, y que ése era el motivo que los impulsaba a acusarlo. Inmediatamente se empezó la información y por las testificaciones no se pudo llegar a probar que hubiera idolatrado, pues aunque en su casa se encontraron ídolos, estaban como parte de la construcción desde muchos años antes y nadie declaró haberlo visto hacer sacrificios.

Lo que sí se probó fue su renuncia a cumplir con su nueva religión, nunca asistía a ninguna práctica religiosa, ni a misa, y su hijo no sabía nada sobre la fe, ni aun persignarse, porque su padre le ordenaba no fuera a la iglesia. Llevaba una vida de costumbres licenciosas apartadas en todo de las cristianas y había incitado repentinamente a los indígenas a no seguir las enseñanzas de los frailes las cuales consideraba odiosas.

Su defensor no pudo presentar testigos de descargo aunque se le dio mucho tiempo para ello, y esto constituyó una de las circunstancias que más lo perjudicaron. Negó constantemente don Carlos todos los cargos que le hacían pero se le probó por numerosos testigos el haber “dogmatizado” y haber vivido amancebado con otra mujer que no era la suya. Por no haber pedido misericordia, ni confesado sus yerros, fue declarado hereje dogmatizador y remitido al brazo secular de la justicia ordinaria, la cual lo condenó a muerte.

El cadalso fue levantado en la plaza pública de México y poco antes de morir dio claras muestras de arrepentimiento y exhortó al pueblo a no seguir su ejemplo, por lo que se le conmutó la pena de muerte mediante el fuego por la de garrote.

Las noticias de este acontecimiento llegaron a España y se acusó que no había habido plena justicia, y se mandó se abriera una averiguación sobre el asunto. Parece que fray Juan de Zumárraga fue amonestado por su sentencia, pero leyendo el proceso no se nota ninguna irregularidad y si fue relajado el cacique, fue por haber sido hereje contumaz, siendo ésa la pena que le correspondía pues a los que se arrepentían y confesaban después de dictada la sentencia no se les suspendía la pena de relajación sino únicamente se cambiaba la de ser quemados vivos, por la de garrote.³³

El proceso de don Carlos no fue el último contra los indios, pero es de creerse que sus resultados iniciaron el movimiento en favor de que se exceptuara a éstos del poder del Santo Oficio.

Las hechicerías y supersticiones estuvieron muy extendidas por Europa durante el siglo xvi; no es de extrañar por lo tanto que también en el nuevo mundo se hubieran difundido; en tiempos de Zumárraga era el más propicio tanto por los aventureros sin cultura que en buen número aquí se hallaban, cuanto por la tendencia natural de los aborígenes hacia estas cosas. En el año de 1536, hubo siete procesados por este motivo: un indio, una negra, un joyero sevillano llamado Juan Franco, María Armenta natural de Canarias y tres mujeres más.

En 1537 además de los indios Mixcoatl y Papalotl que incurrieron en hechicerías existen otras siete causas todas de mujeres; parece que éstas eran más afectas a las prácticas de magia que los hombres, pues son más numerosos los procesos contra ellas.

Desde 1538 hasta fines del periodo inquisitorial de fray Juan sólo hay tres procesos por este delito: dos en dicho año, uno contra la india Ana de Xochimilco y otro contra el doctor Cristóbal Méndez por haber

³³ Cfr. Mariano Cuevas, *Historia de la iglesia en México*, México, 1921, t. 1, p. 376.

mandado hacer medallas o sigilos de oro que "hechas cuando el sol entraba en el principio de ciertos signos tenía entre otras virtudes la de curar el mal de riñones". En 1540 fue juzgado por el bachiller Pedro Luis Calderón por nigromante.

Otro de los casos famosos de este tiempo fue el del clérigo Diego Díaz que vino a Nueva España con Cortés, en su segundo viaje. Hombre de vida escandalosa y disoluta tuvo dos procesos y un pleito ante el Santo Oficio. El primero fue en 1540 por haber aconsejado a dos individuos que hicieran aparecer como ídolatra al cacique de Ocuituco para que fuera castigado por la inquisición. También se le acusó por otros graves delitos de herejía y apostasía. El proceso está trunco. La segunda vez fue enjuiciado por solicitante y de ese mismo año es el pleito que le siguió ante fray Juan de Zumárraga el mercader Juan Ruiz, porque no le había pagado el vino que le compró.

La labor inquisitorial del obispo Zumárraga preparó la que después vendría a desempeñar el Santo Oficio, ya firmemente establecido en la Nueva España.

4. Últimos inquisidores anteriores al Tribunal

a) En 1543 terminó el oficio de inquisidor fray Juan de Zumárraga y lo sucedió el licenciado Tello de Sandoval, comisionado por Carlos V para implantar las *Leyes nuevas* de 1542. Llegó a Nueva España en 1544 trayendo además de la comisión del emperador, poder de inquisidor general para ejercer el cargo en todo el virreinato, a diferencia del obispo Zumárraga quien únicamente había tenido jurisdicción dentro de su diócesis.

El poder que traía el licenciado Sandoval le otorgaba facultad de inquirir sobre toda clase de personas que se hallasen culpadas, sospechosas de los delitos de herejía y apostasía, pudiendo abrir contra ellos procesos en forma debida de derecho y encarcelar, penitenciar y castigar o entregar al brazo de la justicia secular a quienes lo merecieren.⁸⁴

El virrey don Antonio de Mendoza, los oidores y demás autoridades recibieron órdenes para prestarle todo el favor y ayuda que requiriera y no poner obstáculos en el ejercicio de su cargo.

A su llegada a México en mayo de 1544, fue recibido por el virrey, la Real Audiencia, los cabildos y el obispo fray Juan de Zumárraga.

Como en España se dudaba que hubiese habido justicia en el proceso contra el cacique Carlos, Sandoval traía encargo de levantar información para averiguar qué bienes había dejado, lo que se hizo de ellos y se dejó algunos hijos, dando cuenta de ello al Consejo.

⁸⁴ Cfr. Vasco de Puga, *Cedulario*, reimpresión, México, 1878, t. I, p. 452.

Las informaciones sobre los presuntos culpables deberían ser hechas ante Luis Guerrero, notario del visitador Francisco Tello de Sandoval, quien no debería tener salario alguno sobre su trabajo ni tendría otro empleo que los negocios del Santo Oficio. Con estas disposiciones no sorprende que hubiera habido poca actividad inquisitorial durante este periodo.

El visitador, al tiempo de su venida a la Nueva España, era canónigo de Sevilla e inquisidor de Toledo y aquí tuvo el título de inquisidor honorario por no llevar salario alguno. En su nombramiento no se hablaba de que viniera a establecer la inquisición formal en estos reinos, sino que decía que conservaría el cargo hasta que expresamente se lo revocaran.

Algún tiempo después de su llegada todavía siguió fungiendo fray Juan de Zumárraga en asuntos del Santo Oficio, pues hay una información por proposiciones heréticas levantada el 11 de junio de 1544 por Rodrigo Gallego cura vicario de Santiesteban del Puerto, en la Provincia del Pánuco, en nombre de fray Juan, dirigida al licenciado Sandoval. En noviembre del mismo año hay otra información levantada por el cura y vicario de las minas de Zumpango, también iniciada en nombre del señor Zumárraga contra Hernando el Cazalla, por no haber querido entregar los fondos de la cofradía del Santísimo, por amancebamiento y sospechoso de judaísmo.

El visitador Sandoval permaneció en la Nueva España hasta 1546. Durante los dos años de su estancia únicamente se formaron cinco procesos en los cuales tres son contra indios; personalmente sólo intervino en el del gobernador del pueblo de Teutalco, el indio don Juan (fue el último de su periodo), los demás fueron llevados a cabo por sus delegados.

En 1544 se efectuaron tres causas. La primera contra el alguacil Alonso Pérez Tamayo, por palabras contra la Biblia. En Oaxaca se emprendieron las otras dos, una contra don Alonso, don Juan y don Andrés, caciques de Coatlán, por idólatras, y la otra contra don Francisco y Domingo, indios del pueblo de Yanguitlán, por el mismo motivo; este proceso se terminó en México, siendo el juez Tello de Sandoval.

En 1545 se procedió contra Diego de Villarreal, portero de la Audiencia, por haber casado la primera vez con una española en Sevilla y la segunda con una india en México.

En 1546 fue procesado don Juan el gobernador de Teutalco, acusado por idólatra; el juez inquisidor fue don Francisco Tello de Sandoval y los intérpretes Pedro de Molina, fray Vicente de las Casas y fray Domingo de Santa María.

Además de los procesos citados hay numerosas informaciones denuncias y acusaciones. Las hechas contra indios son las más interesantes y son las siguientes: La información que levantó el corregidor de Izúcar dirigida a Tello de Sandoval sobre la acusación contra Tomás Tunatl, por haber ofrecido una petaca con ropa en la capilla de San Miguel.

Tunatl fue puesto a tormento y declaró en contra de muchos indios que habían ofrecido dicha ropa.

En 1546 se presentó una acusación contra los caciques de Cuxatepec por haber hecho sacrificios humanos. Se siguió una información en la que el juez fue el licenciado Aldama e intérprete fray Domingo de Santa María. La información fue hecha en Oaxaca y presentada en México ante el inquisidor Sandoval, pero no se siguió el proceso.

También es de esta época un mandamiento que hizo el visitador para que don Hernando, cacique del pueblo de Acámbaro y los otros principales indios, se presentaran en el puazo de diez días siguientes en la ciudad de México.

Durante el tiempo que permaneció en el virreinato se dio cuenta Sandoval de la necesidad que había en estas provincias de establecer en firme el Tribunal de la Inquisición pues antes de volver a España escribía al príncipe Felipe: "Por otras mías he avisado a Vuestra alteza la necesidad que hay de esta tierra del Santo Oficio de la Inquisición y así han parecido por experiencia."

Después de la partida de Tello de Sandoval, los obispos y arzobispos y sus vicarios conocieron en las causas de la fe aunque sin título especial de inquisidores en virtud de su jurisdicción apostólica ordinaria.

En los años que pasaron desde la salida del visitador hasta que empezó a fungir como inquisidor el segundo obispo de México fray Alonso de Montúfar (1556) hay escasos procesos en México, algunos en Oaxaca y uno en Michoacán.

Todavía encontramos algunas diligencias emprendidas contra los indios. En 1547 hubo una información de la justicia eclesiástica contra don Pablo Tecatecl, indio del pueblo de Zumpango, por haber hecho ciertos sacrificios y ceremonias según sus ritos autóctonos. El juez fue Rodrigo de Gallegos vicario de las minas de aquel pueblo.

Del mismo año existe una causa contra Tomás, indio natural de Tecosloya y María, india con que se había casado antes de la conquista conforme a sus ritos antiguos; fue acusado de mancebía. El juez fue el canónigo Velázquez.

Casi todos los demás juzgados por esos años fueron por delitos de blasfemia y bigamia.

El proceso más interesante de esta época fue el que emprendió don Martín de Oja Castro, obispo de Tlaxcala, contra el doctor Pedro de la Torre natural de Logroño y vecino en Veracruz por haber dicho que Dios y la naturaleza son una misma cosa. El proceso se efectuó en México y el obispo estuvo asociado con el provisor de San Juan Francisco, el prior de Santo Domingo y el bachiller don Juan de Velasco.⁸⁵

⁸⁵ Cfr. A. G. N., *Ibidem*, t. II, núm. 13.

b) Fray Alonso de Montúfar, arzobispo de México, llegó en 1554, pero inició sus labores inquisitoriales hasta 1556. No traía título especial de inquisidor general de España, pero empleó sus facultades ordinarias que como obispo le correspondían. Fue calificador de la inquisición en Granada, por lo que se ve que los inquisidores de México traían experiencia y conocimientos para desempeñar sus cargos aquí, pues tanto Zumárraga como Tello de Sandoval ya habían trabajado en cuestiones del Santo Oficio en España.

El arzobispo Montúfar siempre llevó a cabo las funciones inquisitoriales consultando con tres oidores y el fiscal de la Real Audiencia y con letrados, juristas y religiosos teólogos, no haciendo nada sin su parecer.

En los trabajos del Tribunal de la fe en época del señor Montúfar, se distinguieron las actividades en contra del protestantismo, especialmente contra el luteranismo que pretendía penetrar y extenderse por la América hispana. En Nicaragua, Guatemala y Yucatán, lo mismo que por el centro de la Nueva España, se activó esta campaña antiluterana, mantenida principalmente por el doctor Luis de Anguís.

El doctor Anguís era vicario del arzobispo Montúfar y fue espía secreto de Felipe II. Hombre enérgico e instruido que por algún tiempo tuvo la cátedra de leyes en la Real y Pontificia Universidad de México.

El primer proceso contra protestantes en la época que venimos reseñando fue contra el genovés Agustín Boacio, acusado de sostener proposiciones luteranas contra la confesión y el purgatorio; se efectuó en Veracruz y el juez fue el doctor Anguís. El reo fue traído a México y salió en el auto de fe junto con el protestante inglés Roberto Thompson.

Este Roberto Thompson había venido a la Nueva España en 1556 con otro inglés, John Fidel, quien murió poco antes de llegar a la ciudad de México. Ya en la ciudad hizo Thompson amistad con Tomas Blake escocés, el primer británico que vino a Nueva España; tenía como 20 años de vivir aquí. Éste lo puso al servicio de Gonzalo Cerezo donde estuvo poco más de un año, cuando fue acusado ante el Santo Oficio de haber sostenido en una conversación, que no se había de hacer oración a los santos y otra proposición contra las imágenes.⁸⁶

Estuvo siete meses preso mientras duró su proceso, y una vez sentenciado salió junto con el genovés Boacio en un auto público en la iglesia mayor. Ambos abjuraron de sus errores y fueron condenados a la confiscación de sus bienes (Thompson no tenía ninguno), a traer sambenito, el inglés a prisión por tres años y Boacio a cárcel perpetua, y ambos a ser desterrados para siempre de las Indias. Poco después fueron enviados a San Juan de Ulúa para que de ahí partieran a España.

⁸⁶ Cfr. *passim*, G. R. G. Conway, *An Englishman and the Mexican Inquisition 1556-1560*, México, 1927.

El italiano temiendo que si se presentaba en España ante los inquisidores españoles sería quemado, al llegar el barco a una de las islas Azores, donde se detuvo, se echó al mar y a nado llegó a la costa; de ahí pasó a Portugal y después a Francia e Inglaterra, donde murió.

Thompson desembarcó en España y permaneció tres años en prisión; después casó con la hija de un español que había hecho gran fortuna en la Nueva España y heredó todos los bienes.⁸⁷

Ya en estos años empiezan a dar trabajo a los inquisidores los piratas ingleses y los franceses, que traían a estas tierras sus creencias reformistas.

En Yucatán en 1560 se hizo por vía de la Santa Inquisición un proceso a un inglés y a once franceses por "piratas" luteranos y sacrílegos; como juez fungió fray Francisco Navarro. También procesó a Sebastián de Peña Redonda por haber dicho que los piratas eran condenados sin culpa. En esta causa también fue juez fray Diego de Landa.

El inglés fue condenado a oír una misa en forma de penitencia y a recibir cien azotes. Los franceses a oír una misa con sambenito. Peña Redonda a oír una misa descalzo y con mordaza.

Fueron amonestados por sus delitos y les ordenaron que no volvieran a rezar el salmo que acostumbraban ni las palabras de la secta de Lutero, y que tuvieran el acatamiento debido en las iglesias, monasterios e imágenes, además los condenaron a pagar las costas del proceso e instruirse en la fe.⁸⁸

En 1567 fue procesado por la justicia eclesiástica en Compostela, Diego de Paramato, por sospechas de luterano y por haber azotado a un cristo. De ese mismo año existe parte de un proceso que se le siguió a Antonio del Prado, uno de los franceses que vinieron de la Francia con Antonio Bravo y con Pedro Meléndez.

En 1569 Guillermo de Orlando, inglés, que vino con los piratas de Hawkins —de los que hablaremos después—, fue procesado por decir que Dios era el diablo y que el diablo era Dios y que él moriría por su reina que era protestante. Fue desterrado a España y murió en la cárcel de Sevilla en 1570.

Ese mismo año en Yucatán fue justiciado Enrique de Holanda, zapatero, natural de Flandes, "por cosas de Lutero contra el poder del papa".

El último luterano procesado antes del establecimiento formal del Tribunal del Santo Oficio fue Roberto Barrete (Robert Barret) quien vino también en la armada de Hawkins; fue sentenciado por Esteban

⁸⁷ Cfr. *The voyage of Robert Tomson, Merchant, into Nouu Hispania in the year 1555, México*, t. xxxii, núms. 1 y 6.

⁸⁸ Cfr. Secretaría de Gobernación, Archivo General de la Nación, *Libros y Libreros en el siglo xvi*. México, vol. vii, pp. 1 y ss.

del Portillo quien por entonces efectuaba todos los procesos en México. Barret fue mandado a España en 1571 y quemado en el auto de fe de 1573 en Sevilla.

Además de éstos hubo otros muchos procesos contra reos de delitos que caían bajo la jurisdicción del Tribunal de la fe y que resultaría cansado enumerar; en general podemos decir que las faltas más comunes siguen siendo la blasfemia, la bigamia, y que aumentan considerablemente las proposiciones contra la fe, tanto las francamente heréticas como las escandalosas por malsonantes. Esto se debía a que los acontecimientos en Europa no dejaban de repercutir en el nuevo mundo.

En el periodo del arzobispo Montúfar todavía se encuentran indios acusados ante la inquisición, uno en México y otro en Guatemala; de éste ya hablamos antes y fue el único indio procesado por blasfemia. En 1559 el cura de Chichauastepec procesó a Catalina García y al indio Domingo por enterrar en el atrio de la iglesia a un indio no bautizado. En 1561 se siguió una causa en Zacatecas contra un indio sacristán llamado Antonio, por haberse robado unos libros prohibidos. Éste es el último natural juzgado por el Santo Oficio antes de que fueran excluidos los indígenas de su jurisdicción.

Dentro del tiempo en que fray Alonso de Montúfar fungió como inquisidor, se encuentran dos asuntos en los que se vieron envueltos dos ilustres personajes de nuestra historia: fray Juan de Zumárraga y fray Maturino Gilberti.

La Doctrina en romance compuesta por fray Juan traía algunas palabras que a juicio de algunos eclesiásticos eran de sabor luterano y eso motivó que el caso pasara a ser juzgado por el Tribunal de la fe.

En 1559 se reunieron por orden del arzobispo Montúfar el prior de Santo Domingo, fray Diego Osorio, los teólogos maestros fray Domingo de la Cruz y fray Bartolomé de Ledesma y los juristas doctor Luis de Anguís y el licenciado Orbaneja; para consultar el asunto les fue pedido el juramento de rigor, de que darían su parecer como buenos y fieles católicos, y que mantendrían el secreto debido.

Una vez reunidos se les propuso que examinasen las afirmaciones que en el libro del reverendísimo señor fray Juan de Zumárraga se hallaba en la hoja quinta: "Quela sangre derramada por nuestro señor Jesucristo fue recogida en su resurrección por la Potencia Divina, a lo menos la que era necesaria para el cuerpo y unida a la divinidad.íí

El dominico Osorio dijo que eran escandalosas y malsonantes, fray Domingo de la Cruz que entre teólogos no eran escandalosas pero que sí lo eran para quienes no fuesen letrados. Fray Bartolome de Ledesma opinó que eran heréticas y lo mismo opinaron los juristas. No habiéndose podido poner de acuerdo resolvieron que el asunto pasase al Consejo de la Suprema y mientras éste lo resolviera que fueran sobreseídos

los libros y que no se usaran; hasta 1573 se permitió su lectura por un breve de Gregorio XIII, pues el caso pasó hasta Roma.³⁹

No fue la proposición en sí misma el único motivo para que se prohibiera la Doctrina, pues estaba tomada de la *Suma* del doctor Constantino Ponce de la Fuente, sin más variación que poner en lectura corrida lo que estaba en forma de diálogos. El doctor Ponce de la Fuente fue el capellán de honor y predicador de Carlos V, cayó en la herejía luterana y fue condenado por la inquisición española. Murió en las cárceles del Tribunal y sus huesos fueron quemados en el auto de fe de Sevilla en 1560. Esto nunca lo supo el obispo Zumárraga porque murió cuando Constantino estaba en la mayor fama de virtud y saber, tampoco tuvo la pena de ver condenada su Doctrina ya que falleció en 1548.

En 1559 se emprendieron las averiguaciones contra fray Maturino Gilberti por la publicación de una doctrina cristiana en forma de diálogos, en lengua tarasca.

Fray Maturino era originario de Tolosa en Francia y contaba 73 años cuando se suscitó el conflicto en el Tribunal de la fe. Llevaba treinta de vivir en la Nueva España, y había aprendido siete lenguas de los indios, habiendo usado principalmente la tarasca. Escribió varios libros en ese idioma y fueron muy útiles para los evangelizadores.⁴⁰

El 3 de diciembre de 1559 se presentó don Vasco de Quiroga, obispo de Michoacán, ante fray Alonso de Montúfar, arzobispo de México, para declarar que en su arzobispado se habían hallado ciertos libros de lengua tarasca llamados *Diálogos de doctrina cristiana* compuestos por fray Maturino Cordero, de la Orden de San Francisco, de los reinos de Francia, y que él no había examinado ni mandado aprobar, pues sólo lo había hecho con el *Arte y vocabulario de la lengua tarasca*, del mismo autor, y que tenía los libros de la referida doctrina en depósito para que se examinaran después de traducirlos. Que fray Maturino había afirmado tener el traslado, pero que aunque tiene quien coteje dicho traslado del tarasco al castellano no tiene teólogos para que examinen la doctrina y pidió al arzobispo que se recibieran los libros que había en su arzobispado mientras la examinaban.

Habiendo llamado el señor Montúfar al clérigo Diego Pérez Gordillo Negrón para que informara sobre el examen que hizo del libro de fray Maturino por orden de don Vasco de Quiroga, declaró: que la examinó por mandato del señor Quiroga por saber bein la lengua tarasca. Que es un diálogo entre un maestro y un discípulo que trata por vía de pre-

⁴⁰ *Ibidem*.

guntas y respuestas de cosas de doctrina. Que es muy grande, como de trescientas fojas, y que por eso no lo terminó, pero que lo que vio le parece no debe imprimirse ni publicar lo impreso porque en la lengua tiene muchos defectos y en el sentido algunas cosas malsonantes y escandalosas.

En virtud de esta declaración, el arzobispo de México mandó prohibir la venta de la *doctrina* y ordenó que se entregaran todos los ejemplares que se tuviesen y nombró al mismo Diego Pérez Gordillo y a Francisco de la Cerda, para que cotejaran la versión castellana, que entregó a fray Maturino, con la tarasca. Sostuvieron ambos que era tarea muy laboriosa, que iba a tardar mucho tiempo porque no coincidía una con la otra, antes parecían dos obras distintas. Se hicieron después dos informaciones con indios de Taximaroa traídos a México, los cuales declararon que fray Maturino al regresar de México adonde había ido a presentarse ante los inquisidores, les dijo en un sermón que su libro había sido aprobado por los provinciales de las 3 órdenes, que ya les volvería los ejemplares que les habían sido quitados y que entonces les comunicaría cosas que tenía que callar por el momento. Que Castilla estaba tan revuelta que toda la gente se destruía y perdía allá y que vendrían de aquellos lugares unos padres engañadores que pervertirían a todos, que sólo creyeran en los padres de las tres órdenes, que eran los únicos que estarían firmes en la fe, y que todo eso lo vería con sus propios ojos antes de un año.

Se examinaron algunas proposiciones que encontraron en su libro, pero la más objetada era aquella que afirmaba que no eran las imágenes a las que se adoraba sino a lo que representaban, "que no se adore ninguna imagen aunque sea el crucifijo ni tampoco a Santa María, sino que tan solamente el crucifijo o Santa María o los santos se figuran para que traigan a la memoria la gran misericordia de Dios".

En agosto de 1573 llegó una real cédula mandando recoger el libro del ilustre fraile, y en 1575 otra cédula ordenaba que se volviese a examinar y traducir el libro, y que lo enviasen al Consejo de la Suprema Inquisición. Por fin el 13 de marzo de 1576, en audiencia de inquisidores, se determinó que no se permitiese la circulación del *Diálogo de doctrina* por la obscuridad de algunas proposiciones y el escándalo que pudieran acarrear. Esta decisión terminó el asunto, el cual no volvió a tocarse.

c) La actuación de fray Diego de Landa en Yucatán causó agitación tanto en la Nueva España como en la metrópoli. Fue un motivo para insistir en el establecimiento del Tribunal de la fe. Demostró que no había orden en los procedimientos ni organismo superior que exigiera responsabilidad directamente.

Los franciscanos que pasaron a evangelizar Yucatán contaban con los privilegios especiales que los papas, León X y Alejandro VI habían con-

cedido a las órdenes mendicantes para su labor apostólica en América. En virtud de la bula de León X los franciscanos podían libremente bautizar, predicar, confesar, y absolver toda excomunión, casar y determinar causas matrimoniales, administrar los sacramentos y finalmente hacer todas las demás cosas que según el tiempo y el lugar les pareciese conveniente para el aumento del nombre del Señor y la conversión de los fieles y la reprobación y destrucción de aquellas cosas que son contrarias a las ordenaciones y determinaciones de los santos padres.⁴¹

A petición de Carlos V, en 1522 concedió Adriano VI la *omnimoda* para los frailes mendicantes, especialmente para la Orden de San Francisco. En dicha bula concedía que con toda su facultad y poder, actuando como sus delegados, pudiesen proveer a lo que se ofreciese en estas tierras y otorgó todos los privilegios que sus predecesores concedieron a los frailes. Asimismo proveía a los superiores de la Orden la facultad apostólica para hacer las veces de obispo en aquellas partes donde aún no hubiese obispado y donde los obispos estuviesen a más de dos días de camino.

Debido a estas bulas, fray Diego de Landa se sintió con todo el derecho para ejercer oficio de inquisidor, pues faltando obispo en aquella región, a los frailes les tocaba desempeñar la función de jueces ordinarios apostólicos.⁴²

En septiembre de 1562 ciertos españoles declararon por escrito que los indios de sus encomiendas en Sotuta y Homun les habían informado privadamente sobre sacrificios de sus ritos: estas declaraciones son valiosas para probar que sí hubo sacrificios, porque no fueron obtenidas por medio de la violencia. Posteriormente se hicieron algunas investigaciones para averiguar si habían desaparecido habitantes de los mencionados pueblos, pero no se pudo obtener ninguna certeza sobre el particular.

Sin embargo, aun cuando se considera que los testimonios sobre los sacrificios humanos eran falsos, queda un cúmulo de pruebas irrefutables; considerando lo expuesto no podemos criticar a fray Diego de Landa por haber procedido contra la idolatría, puesto que es indudable que existió; lo reprochable son los métodos de que se sirvió, contrarios a las prácticas inquisitoriales. Los franciscanos emplearon el tormento en las fases preliminares de la investigación para obtener pruebas, siendo que el Tribunal de la fe lo empleaba para obtener las confesiones del acusado ya cuando se tenían las pruebas.

En la forma de atormentar también se apartaron de los prácticas del Santo Oficio, pues éste empleaba sólo las formas de tortura que

⁴¹ Cfr. Mendieta, *op. cit.*, p. 188.

⁴² *Id.*, pp. 193 y 194.

aunque causaran un intenso dolor no hacían perder la vida de los reos ni dejaban señales perdurables; en cambio las que usaron los religiosos de Yucatán fueron tan severas que muchos naturales quedaron mancos y otros muchos murieron.

El obispo Toral a su llegada a Yucatán se ocupó de investigar los hechos para aplicar sanciones a quienes lo merecieran. Revocó las sentencias de los indios condenados por fray Diego de Landa (traer sambenitos y servir a los españoles por varios años en la ciudad de Mérida), a pesar de las protestas de Diego Quijada, no absolvió a todos porque contempló en ellos alguna culpabilidad, pero les impuso castigos más benignos.